



## **GUIA PARA REGISTRAR FACTURAS SIMPLIFICADAS**

El nuevo Reglamento de Facturación elimina el antiguo “tique”. Es sustituido por la “factura” simplificada que debe incluir la identificación de los bienes o servicios prestados. Los supuestos de expedición de estas facturas simplificadas son los mismos que existían para los tiques para determinadas operaciones, siempre que su importe no supere los 3.000 € IVA incluido por factura:

- a) Transporte de personas y sus equipajes.
- b) Servicios de hostelería y restauración.
- c) Revelado de fotografía y estudios fotográficos.
- d) Aparcamiento de vehículos.

Además, como novedad, pueden emplearse estas facturas simplificadas para toda clase de bienes y servicios cuando su importe no exceda de 400€ (IVA incluido). **No obstante, siempre se puede pedir la expedición de factura completa y, en todo caso, si el bien es inventariable se ha de solicitar factura completa.** Asimismo, cuando se trate de facturas objeto de justificación ante otros organismos (Ministerio, CAM, UE...) la entidad financiadora puede manifestar preferencia para que se justifique con todos los requisitos de factura completa.

Nos podemos encontrar con los siguientes casos:

### **1. FACTURA SIMPLIFICADA (antiguo tique) SIN DERECHO DEDUCCIÓN IVA**

Tendrán los siguientes datos independientemente del formato de papel utilizado o si incluyen o no la denominación de factura simplificada:

- 1. Número y, en su caso, serie.*
- 2. La fecha de emisión y la fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de fecha distinta a la de emisión.*
- 3. NIF, nombre y apellidos, razón o denominación social completa de quien expide la factura.*
- 4. Descripción de la operación y su contraprestación total.*
- 5. Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión «IVA incluido». Cuando una misma factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos, deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada operación.*
- 6. En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.*



## REGISTRO EN UNIVERSITAS XXI

IMPORTANTE: Estos justificantes de gastos soportados por estas facturas simplificadas **SIN DERECHO A DEDUCCIÓN DE IVA** se registrarán **ASOCIADO A FACTURA y SIEMPRE marcando Simplificada sin NIF de la Universidad.**

JUSTIFICANTES DEL GASTO v5.0.1

General | Administración | Ayuda

Investigación | Elementos | Documentación

General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | Agrupaciones | Imputación | Pago | Otros Datos

Número de registro justificante:

Descripción: [ ]

Fecha emisión: [ ]

NIF./CIF.: [ ] Del: [ ]

Número serie: [ ] Número justificante / factura: [ ]

Municipio emisión: [ ]

Carácter justificante del gasto

Original

Duplicado

Cargo Interno

Interno

Reazón emisión duplicado: [ ]

Cargo interno: [ ]

Asociado a factura

Normal

Simplificada sin NIF de la Universidad

Simplificada con NIF de la Universidad

Histórico

Detallar por líneas

Nº líneas: [ ]

Ejercicio: 2013

Importante. En la pestaña de Económico no permitirá marcar ninguna prorrata ya que no se va a deducir ningún IVA.

JUSTIFICANTES DEL GASTO v5.0.1

General | Administración | Ayuda

Investigación | Elementos | Documentación

General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | Agrupaciones | Imputación | Pago | Otros Datos

Consultar Líneas

Nº unidades a las que hace referencia el justificante: [ 1 ]

Importe principal e introducir

Importe neto

Importe total

Importe bruto

Importaciones

Importe bruto: 500,00

Importe recargo: 0,00

Importe descuento: 0,00

Importe neto: 500,00

Importe IVA: 105,00

Importe total: 605,00

Imp. Rtn. IRPF: 0,00

Imp. Rtn IVA Intrac: 0,00

Imp. Otra Retención: 0,00

Importe Retención: [ ]

Líquido a pagar: [ ]

IVA deducible: 0,00

Prorrata Especial: 0,00%

Ejercicio: 2013



**EJEMPLOS FACTURAS SIMPLIFICADAS (SIN DERECHO DEDUCCIÓN IVA):**

**FERRETERIA CUEVAS, S.L.**

B82068388  
C/ TOLEDO N° 34  
28901 GETAFE  
Tel.: 91.681.32.32 Fax: 91.695.23.03  
ferrecuevas@hotmail.com

---

**Ticket: 179731** Caja: 1    31/01/2013 17:48  
Atendido por: VANESSA

Cantidad	Precio	Importe
1.00	0.30	0.30

IVA Incluido    **Total: 0.30 €**  
Total líneas: 1

Cobros  
31/01/2013 17:48    0.30 € Contado

GRACIAS POR SU COMPRA

**galp energia**

ES:E3063 CIF:ESA28559573  
PARLA  
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.  
ANABEL SEGURA, 16 EDIF. V. NORTE 1  
28108-MADRID

**FACTURA SIMPLIFICADA**  
Nr.: 000004541

Cantidad	Precio/Unidad	Precio
40,54 L Surtid 05		
GAS. S/PB 95 EXP.	EUR	57,00 A
1,406 EUR / L		
<b>Total</b>	EUR	57,00

Servido por: lila  
Día Hora Num POS CNr Turno  
02/02/13 11:22 79732 01 0010 334  
I.V.A. INCLUIDO  
Galp Energía le desea buen viaje

<b>Total</b>	EUR	57,00
VISA	EUR	57,00

PARLA  
B 79083796  
2857400-MADRID  
COM: 040803140

**Nota. La denominación de "ticket" sigue reflejándose por algunos establecimientos, no obstante, son facturas simplificadas ya que cumplen TODOS los requisitos exigidos por la nueva normativa de facturación y se deben ACEPTAR. En otros casos ya contiene la nueva denominación de FACTURA SIMPLIFICADA.**

**EJEMPLO DE VALE DE TAXI (que aceptamos) ya que contiene todos las requisitos de una factura simplificada (falta DNI expedidor) pero contiene al menos el número de licencia del taxi.**

N.º de licencia de taxi: \_\_\_\_\_

**iMADRID!**

Recibo número: **A 6808927**    **RECIBO OFICIAL**

He recibido de Don / Doña: \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

la cantidad de \_\_\_\_\_ euros por el servicio de taxi siguiente:

Origen Alcala    Hora de inicio \_\_\_\_\_

Destino Carlos III    Hora final \_\_\_\_\_

Fecha: 31-01-13

TITULAR DE LA LICENCIA  
NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DETALLE DE LA TARIFA (INCLUIDO IVA) EUROS

Contador taxímetro: 18,00€

Suplemento por: \_\_\_\_\_

Suplemento por: \_\_\_\_\_

Suplemento por: \_\_\_\_\_

Suplemento por: \_\_\_\_\_

TOTAL TARIFA (INCLUIDO IVA): 18,00€    N.I.F.: \_\_\_\_\_



## **2. FACTURA SIMPLIFICADA (antiguo tique) CON DERECHO DEDUCCIÓN IVA**

La principal novedad la constituyen las facturas simplificadas que contengan los requisitos anteriores y además los que a continuación se detallan, ya que es **NECESARIO tener en cuenta que para ejercer el derecho a la deducción del IVA soportado se debe exigir al expedidor de la factura simplificada que haga constar, además de todos los requisitos del apartado anterior, los siguientes datos:**

7. NIF y domicilio de la Universidad como destinatario de las operaciones.

8. La cuota tributaria (Importe de IVA en euros) que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.



### **REGISTRO EN UNIVERSITAS XXI**

**IMPORTANTE:** Estos justificantes de gastos soportados por estas facturas simplificadas **CON DERECHO A DEDUCCIÓN DE IVA** se registraran como **ASOCIADAS A FACTURA** y **marcando Simplificada con NIF de la Universidad. SE DEBERA CONSIGNAR SIEMPRE EL IMPORTE DE IVA EN EUROS (CUOTA TRIBUTARIA) EN EL JUSTIFICANTE DEL GASTO.**

The screenshot shows the 'Justificante del gasto' application window. The 'Carácter justificante del gasto' section is highlighted with a red circle. The options are:

- Original
- Duplicado
- Cargo Interno
- Interno
- Asociado a factura
  - Normal
  - Simplificada sin NIF de la Universidad
  - Simplificada con NIF de la Universidad



*Importante. En la pestaña de Económico se deberá marcar la prorrata que corresponda según el programa de gasto y así deducir el IVA conforme a la misma.*

Importe principal a introducir	
Importe bruto	500,00
Importe recargo	0,00
Importe descuento	0,00
Importe neto	500,00
Importe IVA	105,00
Importe total	605,00
Imp. Rtn. IPPE	0,00
Imp. Rtn. IVA Intrac.	0,00
Imp. Otra Retención	0,00
Importe Retención	0,00
Líquido a pagar	
IVA deducible	22,45

**IMPORTANTE:**

*La Universidad, como empresario o profesional que es, EXIGIRÁ SIEMPRE factura, ya sea factura completa o simplificada (en los casos en que sea aplicable) con los requisitos antes mencionados, para poder ejercitar la deducción de las cuotas del IVA soportadas en el porcentaje de prorrata aplicable en cada caso.*

*No podrán expedirse facturas simplificadas por las siguientes operaciones:*

- *Entregas Intracomunitarias.*
- *Adquisiciones Intracomunitarias.*
- *Cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no se encuentra establecido en el territorio de aplicación del Impuesto, el sujeto pasivo sea la Universidad para quien se realiza la operación sujeta al mismo y así la autofactura sea expedida por la Universidad (Inversión del sujeto pasivo).*
- *Compras de bienes inventariables.*